

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Julio tres del dos mil veinte

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **LUIS EDUARDO MURIEL GALEANO** en contra de **COLPENSIONES**, representada por el Gerente Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, o por quien haga sus veces, Y **DIACO S.A.**, representada por el Dr. **FELIPE MARKO JEFFERSON**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Notifíquese éste auto a los representantes de las demandadas con los procedimientos indicados, una vez notificado personalmente córrasele traslado entregándole copia de la demanda para efectos de su contestación que debe darle dentro del término legal de diez (10) días hábiles.

Teniendo en cuenta, que en los procesos que se tramitan ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, y a la Procuraduría Judicial en lo laboral, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en el artículo 612 mod. Art. 199 de la ley 1437 de 2011, Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral.

Por lo tanto, como la demandada es Colpensiones, se ordena la notificación personal a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, quien se localiza en la Calle 70 4-60 Int 312 de Bogotá y al Procurador en asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente al Dr. **CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID**, abogado, con T. P Nro 196.061 del C.S del J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 050,
Hoy 6 / del mes de Julio del año 2020/
Siendo las ocho de la mañana

